

Gestión Pública Ambiental en el Páramo Chiles- Cumbal

**Análisis De La Gestión Pública Ambiental En La Implementación De La Ley
1930 Del Año 2018 (Ley De Páramos) Dentro Del Complejo De Páramo Chiles-Cumbal
Municipio De Cumbal Nariño Periodo Administrativo 2022**

Andrés Orlando Oviedo Cabrera

Mg. Nelson Orlando Narvárez Mora

Asesor

Escuela Superior de Administración Pública, CETAP Ipiales

Administración Pública Territorial

Monografía

13 de junio

Contenido

Introducción	9
1. Planteamiento del problema	11
1.1. Descripción.....	11
1.2. Formulación del problema	13
2. Objetivos	14
2.1. Objetivo General.	14
2.2. Objetivos Específicos.	14
3. Justificación	15
4. Estado del Arte.....	17
5. Marco referencial.....	21
5.1. Marco contextual.	21
5.2. Marco Teórico	23
5.3. Marco Legal	27
6. Metodología	30
6.1. Tipo de estudio	30
6.2. Fuentes y Técnicas	30
7. Análisis y discusión de resultados	32
7.1. Avances y rezagos de la Gestión Pública Ambiental.	33
7.2. Articulación Interinstitucional.....	56
7.2.1. Actores externos con incidencia en el territorio.....	58
7.2.2. Estructura para la articulación interinstitucional.	59
8. Conclusiones	63
9. Recomendaciones	64
10. Bibliografía	66

Índice de Figuras

Figura 1. Árbol de Problemas	12
Figura 2. Mapa del Municipio de Cumbal.	22
Figura 3. Población del Páramo, Complejo Paramuno Chiles-Cumbal.....	22
Figura 4. Diagrama de Gestión Ambiental de Páramos	33
Figura 5. Organigrama Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	51
Figura 6. Matriz estratégica PDM Municipio de Cumbal.	52
Figura 7. Diagrama de actores	57
Figura 8. Actores de Gobernanza Ambiental.....	58
Figura 9. Modelo MGAM	59

Índice de Tablas

Tabla 1.	Matriz de las fuentes y técnicas	30
Tabla 2.	Matriz de actores y actividades de la norma.....	34
Tabla 3.	Resoluciones reglamentación ley 1930 del 2018.....	44
Tabla 4.	Actividades cumplimiento de la ley 1930-2018.....	47
Tabla 5.	Matriz de homologación de productos y las estrategias	53

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a toda mi familia, especialmente a mis Madres, personas que dedicaron su vida para velar por mi buena crianza y forjar principios y valores fundamentales para el servicio comunitario.

A mi esposa, mis hijas quienes son mi fundamento de vida y del deber ser, quienes constantemente apoyaron y sacrificaron el tiempo de compartir en familia para dedicarlo al trabajo de estudio constante que exige la carrera.

A mi gran amigo y compañero, Cristian Camilo Escobar, de que a pesar su presencia ya no es terrenal, su presencia espiritual motivó a continuar en el proceso educativo sin importar las adversidades.

A todos los docentes que hicieron parte de mi vida estudiantil dentro de la Escuela, en especial aquellos que marcharon del mundo terrenal, al docente Marco Vinicio Paredes quien logró hacer comprender en mí el concepto de Gestión del Desarrollo, también al docente Jaime Mejía, quien con enseñanzas prácticas de la Administración Pública, logro aportar en conocimiento dentro de mi formación profesional.

Agradecimientos

A Dios por su compañía en los momentos más difíciles, cuando parecía que todo iba a concluir.

Al docente Nelson Orlando Narvárez Mora, quien gracias a su excelente calidad humana y metodología para la enseñanza, apoyo y apporto ampliamente en la consecución de este trabajo final.

A mi hija Ana Sofía Oviedo Huertas, compañera incondicional, quien apporto su conocimiento en herramientas digitales para el diseño final de este trabajo de grado.

A mis compañeros de salón y de grupo de trabajo, los cuales dentro del proceso formativo me aportaron en conocimiento y en su amistad.

Tema

La presente monografía trata temas relacionados con la Gestión Pública Ambiental en lo concerniente a la implementación de la ley 1930 del año 2018 cuyo objeto central es la Gestión Integral de los Páramos en Colombia y se encuentra estrechamente relacionada con la línea número uno de investigación de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) denominada Capacidad institucional en Administración Pública.

Resumen

El presente trabajo de grado logra determinar las acciones de la Gestión Pública Ambiental que se vienen desarrollando en favor de la implementación de la ley 1930 de 1998 también conocida como ley de páramos dentro del complejo de Páramo Chiles-Cumbal, por otra parte, identifica la cohesión interinstitucional frente a la Gestión Pública Ambiental de las diferentes instituciones que son llamadas por la norma a participar directamente del desarrollo integral de la misma, finalmente basándonos en el análisis de la información genera recomendaciones en favor de mejorar la implementación de dicha norma fortaleciendo de esta manera la Gestión Pública Ambiental Territorial.

Introducción

En un concepto general la CEPAL define a la Gestión Pública como “un herramienta que permite: planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, solucionando problemas o satisfaciendo necesidades, originando resultados significativos para la sociedad y el país, consistentes con los objetivos gubernamentales, en forma eficiente, eficaz y equitativa, creando valor público para la sociedad como un colectivo”.

La declaración de río en el año de 1992 en el marco de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se convierte en el insumo principal para orientar la gestión pública ambiental mediante la creación a nivel nacional de normativas que promuevan la conservación y protección del medio ambiente en Colombia, Es así como la ley 99 de 1993 se convierte en referente inicial para tal fin, donde de manera sustancial se incorporan temas relevantes como por ejemplo la creación del Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

El Ministerio del Medio Ambiente (MADS) se constituye como la institución rectora frente todo lo que corresponda a la gestión ambiental del país , dentro de la misma ley se crea el SINAP cuya función es la de coordinar todas aquellas actividades que promuevan la administración de las categorías de áreas protegidas que la norma contemple tales como, Parque Nacional Natural -PNN- Santuario de Fauna y Flora -SFF-, Área Natural Única -ANU- Reserva Nacional Natural -RNN- y Vía Parque, también es de su competencia

estos, para esto la norma dentro de su articulado hace referencia a temas relevantes como el ordenamiento del suelo, la delimitación de áreas protegidas, la participación ciudadana, articulación interinstitucional, educación ambiental, reconversión de actividades

agropecuarias y mineras, la restauración ecológica, los mecanismos de seguimiento y evaluación.

En Colombia se encuentra aproximadamente el 50% de áreas de páramo del mundo que dan origen al 70% de agua del país, esto según lo informado por el MADS, los cuales se encuentran dispersos por toda la geografía del país especialmente en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Valle del Cauca, Cauca y Nariño (MinAmbiente, 2023).

El Departamento de Nariño cuenta con 81.089.18 hectáreas de páramo las cuales se ubican en diferentes Municipios, sectorizados en cuatro diferentes zonas, norte, centro, sur occidente y sur oriente (CORPONARIÑO, 2023).

El Municipio de Cumbal se encuentra ubicado en la zona sur occidente el cual cuenta con una importante área de páramo que casi cobija el 50% de su área geográfica constituyéndose como un referente regional en estos ecosistemas de alta montaña, allí se encuentra ubicado el complejo de páramo Chiles-Cumbal, el cual es responsable principal del recurso hídrico del Municipio abasteciendo un total del 95% del abastecimiento de agua del Municipio según la información obtenida de CORPONARIÑO (Plan de Desarrollo Cumbal, 2023).

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción

La Gestión Ambiental en las últimas tres décadas viene adquiriendo un valor ascendente, ya que se convierte para la gran mayoría de países del mundo la herramienta con la que se apoya el proceso de implementación de las políticas públicas relacionadas en este ámbito, por tanto, al momento actual es preponderante dentro de la dinámica de protección y sostenibilidad ambiental dado los efectos que diariamente son más notorios en la pérdida de la calidad del ambiente que en su gran mayoría responde al efecto de acciones antrópicas, autores como Muriel (2016), dentro de su artículo resume la gestión ambiental como la naturaleza es el objeto y el hombre el objeto -sujeto de esta.

A nivel nacional la Gestión Pública Ambiental ha adquirido también un valor importante, ya que ha insertado dentro de su Constitución Política del año 1991 artículos que referencian directamente la responsabilidad que le acude al estado y la sociedad en la protección integral del medio ambiente, más adelante con la creación de normativas como la ley 93 de 1993 y tiempo después la ley 1930 de 2018 denominada también ley de páramos y en su condición de firmante de los diferentes tratados internacionales que procuran modelos sostenibles, por tal razón compromisos adquiridos como los concernientes en primera instancia a lo que se denominaría Objetivos de Desarrollo del Milenio y más adelante los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) donde se presentan diferentes acciones de una correcta Gestión Pública Ambiental que promueven la mejora en diferentes ámbitos en especial a los que corresponden al medio ambiente y la preocupación notoria por mitigar y reducir los impactos ambientales que se vienen generando por diferentes factores, pero en especial los que están relacionados con la acción humana en contra de la naturaleza.

Figura 1.*Árbol de Problemas*

Fuente: Elaboración propia

Dentro de los diferentes espacios de la Gestión Pública Ambiental el presente documento busca analizar la Gestión Pública Ambiental sobre la implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, dado la importancia eco estratégica que representa a nivel regional, de país y a nivel global no solo por su capacidad de producción hídrica sino también otros servicios eco estratégicos como la captura de grandes cantidades de dióxido de carbono y servir de hábitat para muchas especies de flora y fauna que en una buena proporción corresponden a un carácter endémico, ecosistema que según datos aportados por la Corporación Autónoma de Nariño tiene un alta actividad antrópica referente a la sobre expansión agrícola y ganadera, la urbanización rural e irregular en áreas de Páramo, la deforestación producida por la tala y la gran incidencia que en los últimos tres años han

tenido los incendios forestales en esta área protegida, por tal motivo es necesario analizar el estado actual de la gestión pública ambiental dentro del marco normativo de la ley 1930 del 2018, ya que dicha norma provee una serie de mecanismos para atender las diferentes problemáticas que se originan dentro del Complejo Paramuno en mención aportando en gran medida en el fortalecimiento del concepto de Gestión Integral de Páramos.

1.2. Formulación del problema

En referencia a este espacio resulta importante mencionar las variables determinantes se obtuvieron frente al análisis del árbol de problemas y el planteamiento de la investigación, las cuales impulsan la presente monografía y de manera sistematizada se encuentran inscritas en el siguiente orden:

¿Cómo se viene desarrollando la Gestión Pública Ambiental en la implementación de la Ley 1930 del año 2018 dentro del complejo Paramuno Chiles-Cumbal Municipio de Cumbal dentro del periodo administrativo 2022?

Sistematización

¿Cuáles son los avances y rezagos de la Gestión Pública Ambiental en la implementación de la Ley 1930 del año 2018 dentro del complejo Paramuno Chiles-Cumbal Municipio de Cumbal en el periodo administrativo 2022?

¿Se ha generado articulación interinstitucional para poder aportar a la Gestión pública Ambiental en la implementación de la Ley 1930 del año 2018 dentro del complejo Paramuno Chiles-Cumbal Municipio de Cumbal?

¿Es posible mediante el presente análisis proponer estrategias que permitan fortalecer la Gestión Pública Ambiental en la implementación de la Ley 1930 del año 2018 dentro del complejo Paramuno Chiles-Cumbal Municipio de Cumbal?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Determinar el desarrollo de la Gestión Pública Ambiental en la implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal vigencia administrativa año 2022.

2.2. Objetivos Específicos

1. Definir los avances y rezagos de la Gestión Pública Ambiental frente a la implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Páramo Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal.
2. Determinar la articulación interinstitucional que sobre la Gestión Pública Ambiental se ha logrado realizar en favor implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Páramo Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal.
3. Proponer estrategias para fortalecer la Gestión Pública Ambiental Territorial para mejorar la implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Páramo Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal.

3. Justificación

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 8 y 79 manifiestan expresamente el deber del estado y la sociedad de proteger sus activos ambientales, también denota el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y finalmente en el artículo 80 responsabiliza al estado de generar acciones frente a la protección y conservación del medio ambiente de manera planificada e incluso el deber de aportar en temas medioambientales a países que hacen parte de su frontera (Senado, 2023).

El municipio de Cumbal alberga importantes áreas de ecosistemas de páramo las cuales fomentan el 90 % de recurso hídrico de la zona de los cuales nutren sus redes de acueducto favoreciendo a una población cercana a los 37.116 habitantes (PMD Cumbal, 2023).

El complejo de páramo, también es responsable de la captación de importantes cantidades de CO₂ las cuales se almacenan en su corteza terrestre, donde de manera sostenible conviven gran variedad de especies de flora y fauna que en una buena parte son de origen nativo o endémico.

La actividad antrópica en el complejo de páramo Chiles Cumbal ha venido creciendo en los últimos años afectando importantes áreas de páramo y que en su gran mayoría han sido propiciadas por la sobre extensión de la frontera agrícola, la urbanización rural irregular, los incendios forestales y la deforestación, favoreciendo de esta manera el desbalance natural.

Es responsabilidad de las instituciones del estado y de los gobiernos de propender por la protección integral de los recursos naturales, promover el desarrollo sostenible y garantizar mediante la Gestión Pública Ambiental la correcta implementación de las diferentes normas y su cumplimiento.

En aras del cumplimiento normativo ambiental en lo que concierne a la protección integral de ecosistemas de páramo es importante denotar la responsabilidad que le acude a la

administración pública territorial de proveer herramientas administrativas, logísticas y económicas que permitan cumplir a cabalidad con las tareas que a ella le corresponde ejecutar frente de la ley.

4. Estado del Arte

Frente a este ítem se buscó encontrar experiencias significativas desde el contexto internacional y nacional, es por eso que en la primera parte hablaremos sobre los antecedentes más próximos relacionados con la temática de la gestión pública ambiental en la protección y conservación de páramos en países con los cuales compartimos frontera como Ecuador y Venezuela, dentro del espacio nacional acudiremos a la auditoría realizada por la Contraloría General de la Nación, dentro del plano local tomamos el proyecto universitario de un estudiante de la región quien cursa su pregrado dentro de la universidad de Caldas.

Ecuador es uno de los países a nivel mundial que posee dentro de su geografía importantes áreas de páramo las cuales se encuentran ubicadas a lo largo y ancho del país, este país goza de una normativa Constitucional amplia sobre temas ambientales y la protección que al estado le acude de las importantes áreas ecosistemas existentes, uno de los tantos artículos que resaltan dentro de la Constitución Política es el artículo 71 donde literalmente - La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. (Constitución política de la República del Ecuador, 2023)

En el marco del Proyecto **Páramo Andino Buenas prácticas para la gestión de los páramos Venezuela, Ecuador, Colombia, Ecuador, Perú** desarrollado por diferentes instituciones y fue financiado por el Global Environment Facility (GEF) a través del

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y fue liderado a nivel regional por el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina (CONDESAN). Para su ejecución, contó con cuatro agencias nacionales, una en cada país, así: el Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas de la Universidad de los Andes, en Venezuela; el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, en Colombia; la Fundación EcoCiencia, en Ecuador; y, en Perú, el Instituto de Montaña. Así mismo, como instituciones asesoras técnicas participaron la Universidad de Ámsterdam (Holanda) y la Universidad de Wisconsin (Estados Unidos).

A nivel de sus trece sitios piloto, distribuidos a lo largo de los Andes del Norte, el proyecto fue implementado por numerosas organizaciones locales, el cual realiza un aporte importante dentro de la temática tratada, ya que permite distinguir diferentes acciones que se desarrollan tanto de parte de los Gobiernos relacionados como desde la misma sociedad como agente dinamizador de cambio y gobernanza, prioriza su estudio principalmente en áreas de Páramo en las que es más notoria la incidencia antrópica en las y desarrolla importantes acciones interinstitucionales y de la sociedad como elementos prácticos para la buena Gestión Ambiental (Buenas prácticas para la gestión de los Páramos, 2023).

Otro referente importante que encontramos en la región andina está relacionado con el proyecto denominado **“legislación Venezolana y páramo: una mirada desde la perspectiva de su conservación”** desarrollado por los investigadores Salas et al. (2015), quienes dentro del documento permiten conocer las diferentes normativas que el estado Venezolano ha promovido a través de los años para poder proteger las áreas de ecosistemas de páramo, también denota la participación comunitaria en torno a la protección de estos ambientes naturales, pero también resalta las problemáticas que se desarrollan dentro de los ecosistemas arraigadas del conflicto socio-ambiental del uso del suelo, al final y a manera de conclusiones determinan que a pesar de que exista una legislación amplia en la materia de

protección ninguna de ellas hace mención específica o destine acciones específicas para estos ecosistemas, además identifica como factor preponderante y que pone en riesgo las áreas eco estratégicas de páramo proyectos agrarios que impulsa el mismo estado y que buscan ampliar la oferta agrícola del país ocupando cada vez más porciones de suelo sin que se establezcan límites concretos a esta actividad, por último de manera categórica que los páramos no constituyen para los organismos nacionales de planificación un elemento que estimen de significativa importancia para el desarrollo nacional (Universidad de los Andes, 2023).

A nivel nacional existe un informe de auditoría emanado por la Contraloría General de la República denominado **“SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE PÁRAMOS EN COLOMBIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1930 DE 2018 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS 2018-2022”** mediante el cual la entidad realiza un estudio pormenorizado de los avances de la normativa con relación a la gestión integral de los páramos y su implementación, el documento deja ver varios hallazgos que no han permitido que la ley se implemente de manera integral en los tiempos dispuestos, en su gran mayoría las anomalías encontradas están relacionadas con los bajos niveles de Gestión Pública Ambiental que el ministerio ha realizado en favor del cumplimiento de la normativa, al final insta a la entidad a subsanar los problemas encontrados mediante la suscripción de un plan de mejora por el espacio de una año desde su fecha de expedición que corresponde al día 14 de diciembre del año 2022 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo, 2023).

Para el caso local es pertinente dar a conocer el trabajo que desarrollo el estudiante practicante la Universidad de Caldas, Pérez (2022) el cual mediante su trabajo de grado denominado **Fortalecimiento del Plan de acción y manejo ambiental en incendios de cobertura vegetal en el complejo de páramo Chiles-Cumbal**, dentro del cual especifica su estudio frente a la atención de las acciones antrópicas generadas por los incendios forestales

en los periodos de los años 2020 y 2021 los cuales generaron una pérdida aproximada de 1000 hectáreas de páramo, convirtiéndose en uno de los mayores desastres naturales de ese momento, frente al desarrollo de diferentes estrategias relacionadas principalmente con el tema de educación y concientización ambiental mediante mingas de pensamiento en las comunidades aledañas al páramo logró incidir ostensiblemente a la reducción de los episodios antrópicos generados por cuenta de los incendios forestales, también se habla de que mediante estas mingas se ha logrado definir que la normativa aplicada para estos casos será la que realice la justicia ordinaria esto se realizaría mediante un acto administrativo proferido por la administración municipal en común acuerdo con las cuatro corporaciones de los resguardos legalmente asentados en el territorio, para finalizar es importante resaltar las observaciones que hace frente a la débil articulación interinstitucional, la escasez de recursos para financiar los programas, proyectos o estrategias definidas para atender las problemáticas encontradas y fomentar de esta manera la implementación de lineamientos relacionados con la protección, conservación y la armonía espiritual que existe en la etnia de los pastos y el territorio natural en correlación a su propia cosmovisión (Universidad de Caldas, 2023).

5. Marco referencial

5.1. Marco contextual.

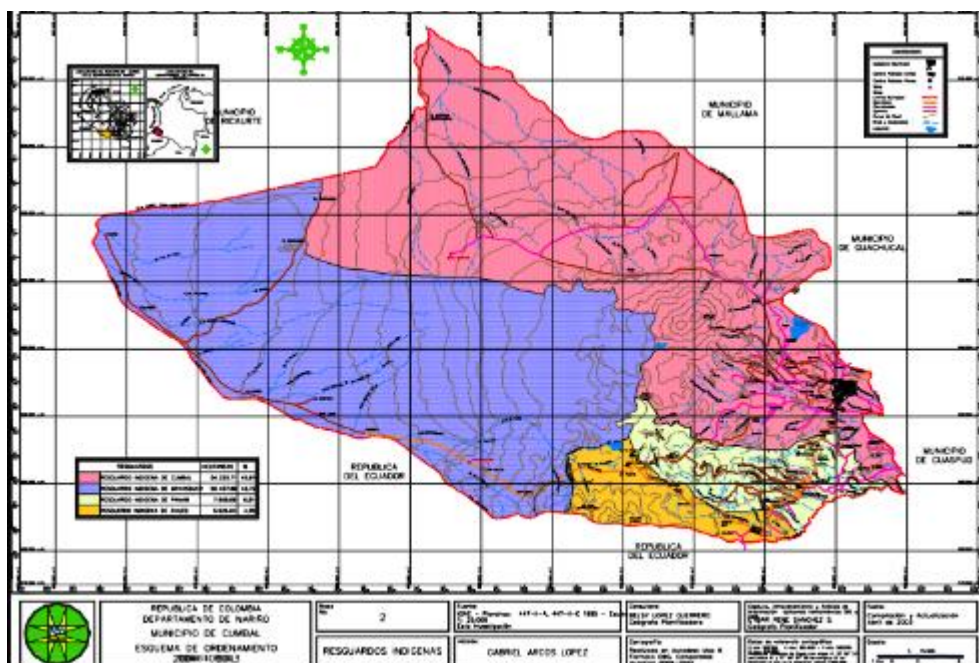
El Municipio de Cumbal se ubica en el Departamento de Nariño a una altura de 3.032 m.s.n.m, zona de frontera con Ecuador con una extensión de 1.265 Km² entre área urbana y rural; el área rural cuenta con un potencial étnico, integrado por cuatro resguardos indígenas ubicados en centros poblados, los cuales son:

El Resguardo Indígena del Gran Cumbal, Resguardo Indígena de Panam, Resguardo Indígena de Chiles y Resguardo Indígena de Mayasquer, su población es cercana a los 37.106 habitantes los cuales en su mayoría está asentada en la zona rural donde 3946 personas habitan las áreas de páramo estos según datos del DANE, el Municipio goza de varios pisos térmicos que pasan desde las cumbres de nieve del volcán Cumbal hasta las áreas tropicales de la vereda Tallambi ubicada en la frontera occidental de Colombia y Ecuador, se destaca también dentro de su parte geográfica la presencia de los volcanes Chiles y Cumbal donde se encuentran alojadas importantes áreas de ecosistemas de páramo las cuales asciende a 34.085 has, las cuales dan origen al recurso hídrico del Municipio y de la región inclusive nutren también la hidrografía del vecino país del Ecuador con quien se comparte una extensa área de frontera, en lo que respecta a sus actividades económicas más representativas el Municipio se destaca por el tema de ganadería lechera y la agricultura en su orden, su división política se distribuye en 38 veredas y el casco urbano se compone de 11 barrios y 13 urbanizaciones, referente su división político-administrativa encontramos cuatro gobiernos propios con autonomía indígena denominados Cabildos Indígenas,

También está la Entidad territorial conformada por 26 despachos liderados por el alcalde Municipal responsable de liderar todos los procesos de gestión pública del Municipio que para el periodo 2020-2023 está representado por el Sr. Luis Alberto Ruano Malte (PDM Cumba, 2023).

Figura 2.

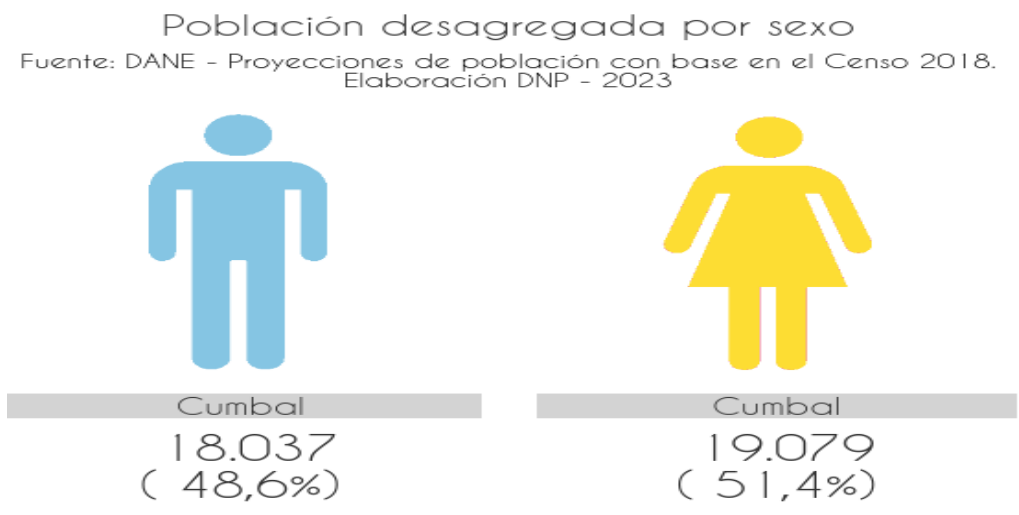
Mapa del Municipio de Cumbal



Fuente: PDM Cumba, (2023)

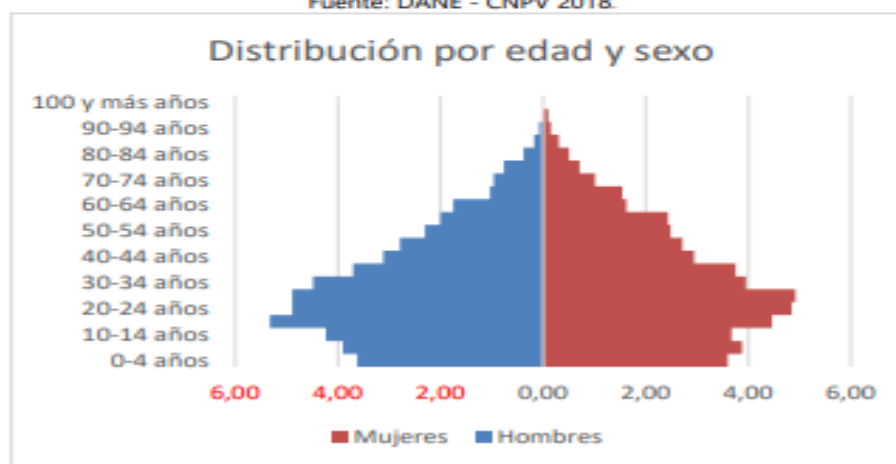
Figura 3.

Población habitantes tradicionales de Páramo, Complejo Paramuno Chiles-Cumbal



Edad en grupos	Hombres	Mujeres	Total
70-74 años	38	40	78
75-79 años	30	28	58
80-84 años	15	20	35
85-89 años	7	12	19
90-94 años	3	6	9
95-99 años	0	4	4
100 y más años	0	0	0
Total	1989	1957	3946

Fuente: DANE - CNPV 2018.



Fuente: DANE - CNPV 2018

Fuente: DANE *Proyección de población con base en el censo* (2018)

5.2. Marco Teórico

Gestión y sostenibilidad.

La gestión pública mirada desde el escenario de los nuevos modelos de desarrollo apoyados en conceptos de sostenibilidad o sustentabilidad ocupa un lugar importante, ya que garantiza la eficiencia y efectividad de sus cometidos, además trayendo a colación conceptos de la CEPAL en torno a este temas podemos agregar que la gestión pública de calidad inserta conceptos de producción de valor público, esto gracias a la maximización de los diferentes recursos incorporando conceptos de eficiencia eficacia y equidad. (CEPAL, 2023)

De otra parte, para Ana María Álvarez Martínez dentro de su estudio *Gestión pública y Responsabilidad Social: Equilibrio para la Sostenibilidad*, habla también del concepto de responsabilidad social que podría vincularse a gobernanza donde se deja denotar la importancia de esta dentro de todo el espectro del ámbito de gobierno y la importancia de

la sumatoria de la ética como principio básico estructural de las organizaciones y cogestor del desarrollo (Spentamexico, 2023).

Para Cristina Zurbriggen Doctora en ciencias políticas y directora del proyecto FLACSO Uruguay, la gobernanza permite un mayor grado de cooperación entre los gobiernos y lo no gubernamental en la procura que este nuevo modelo aporte en la concreción y rendimiento de las políticas forjando de esta manera la gobernabilidad del sistema político (Una mirada desde América Latina, 2023).

Las Naciones Unidas han proporcionado una dinámica evolutiva mundial hacia modelos de desarrollo cada vez con un enfoque de sostenibilidad ha incorporado una serie de preceptos que se han convertido en la carta de navegación de una buena porción de países en el mundo es así que la prospectiva del desarrollo sostenible se avizoró y avizora como marco de la acción mundial hacia el horizonte de la agenda 2030, en principio lo que se conoció como Objetivos del Milenio que involucra ocho componentes relacionados netamente con pobreza, ambiente, salud, educación, gobierno y que tenían como vigencia el año 2000 hasta el 2015 de los cuales según informe emanado por Naciones Unidas denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015 Resumen ejecutivo deja de notar que a pesar de haberse producido un cambio significativo y positivo en varias de la temáticas abordadas persisten aún grandes como la desigualdad, la pobreza y la inequidad, BAN KI-moon Secretario General de las Naciones Unidas afirma que debe existir una voluntad política inquebrantable además unidad a un esfuerzo colectivo a largo plazo que promueva los cambios esperados dentro de los diferentes espacios sociales, económicos y ambientales (Programa de las Naciones Unidas, 2023).

Una segunda parte y complementaria a los Objetivos del Milenio es lo que hoy se conoce como Objetivos de Desarrollo Sostenible los cuales casi duplican los objetivos del milenio y profundizan su enfoque en componentes de sostenibilidad Ambiental e incluyen

componentes de paz Justicia y alianzas para el logro de los objetivos sobre este último objetivo Esteban Pérez Caldentey, Coordinador de la Unidad de Financiamiento para el Desarrollo de la División de Desarrollo Sostenible de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) “Destaca la necesidad de que los países se comprometen para respetar los grandes acuerdos internacionales como, por ejemplo, el de París. El financiamiento de las agendas para cada ODS es variable y demandante, pues superan a los flujos de asistencia oficial para el desarrollo y de la ONU, de ahí la necesidad de fomentar alianzas” internacionales, regionales y locales incorporando a nuevos actores como países, ONGs, fondos internacionales, sector privado e iniciativas de cooperación Sur-Sur” (CEPAL, 2023).

Gestión Ambiental Pública

Para León et al. (2016), la gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Por tanto, la gestión ambiental desarrolla un concepto transversal dentro de los componentes de planeación y planificación, esto exige la integración de los actores según sus competencias para facilitar la implementación y cumplimiento integral de las estrategias planteadas dentro de las normativas o políticas fijadas.

Sistema de gestión ambiental en Colombia.

El sistema de gestión ambiental en el país está organizado de manera piramidal según lo descrito por en la parte superior se ubica el MADS como órgano rector de la gestión ambiental, seguido de las corporaciones autónomas cuyas funciones y competencias se encuentran consignadas en la ley 99 de 1993, en un tercer nivel ubica a los departamento y en la base a las entidades tanto gubernamentales como gobiernos propios que haga parte de los

territorios, como se puede apreciar existe una organización definida la cual es responsable de liderar los diferentes procesos a los que las directrices nacionales enmarcados dentro de las normas y políticas los facultan o les defina competencias para el correcto andamiaje de la ley.

Articulación interinstitucional.

Uno de los elementos claves para los procesos de implementación de normas o políticas públicas está relacionado la capacidad institucional de alinear actores que inciden directamente en lo planteado dentro de lo suscrito en dichas decisiones, los cuales adoptan responsabilidades específicas, pero bajo conceptos integradores que permiten cumplir con los fines establecidos, claro está que esto depende del diseño institucional que se cree y la capacidad que tienen los actores para realizar las diferentes actividades encomendadas, ya que el cumplimiento de estas deriva de la competencia que tiene cada actor para asumirlas.

Lograr un buen nivel de articulación interinstitucional es producto del entendimiento mutuo y del conocer los roles que cada actor está llamado a desarrollar, también pasa por la buena comunicación que se genere dentro del sistema, puesto que sin este factor difícilmente se obtendrán escenarios sincrónicos que permitan dinamizar las apuestas y alcanzar los objetivos establecidos.

Gobernabilidad ambiental.

Para Aguilar (2016), Gobernabilidad denota respectivamente la probabilidad de que el gobierno gobierne a su sociedad y en correspondencia, la probabilidad de que la sociedad en general o en específicas situaciones y asuntos esté siendo gobernada o vaya a serlo en el futuro. En referencia a lo mencionado por el autor mexicano que en una breve síntesis determina el concepto de gobernabilidad enfocando a la sociedad como factor preponderante de ella cuando manifiesta el término corresponsabilidad, denotando así el vínculo que existe entre las dos partes los gobernantes y los gobernados y que en sistemas democráticos los

primeros dependen de los segundos para llegar al gobernar, de otro modo se hace alusión a la probabilidad que dentro del presente documento se tomará como la posibilidad que existe de por parte de la sociedad de sentirse representados dentro de esa esfera de gobierno que debe procurar el bien común y que para el caso en mención relacionado con el sector ambiental enfocado en recuperar y preservar la armonía ambiental mediante la implementación de las acciones definidas por los gobiernos y contenidas dentro de las leyes, decretos, políticas públicas, traducidas en planes, programas y proyectos que aporten a la solución de problemáticas identificadas.

Gobernanza ambiental.

Para Galeano (2009), la gobernanza es una herramienta analítica y descriptiva, necesaria para que se dé la gobernabilidad, por lo que entonces en vez de dos paradigmas excluyentes pueden convertirse en dos dinámicas complementarias, lo que a veces es difícil de lograr por el sesgo ideológico que se vincule la política pública según el caso.

Es importante traer a colación dicha cita, ya que comulga con el pensamiento del presente autor haciendo una descripción clara de la importancia de la gobernanza como insumo fundamental para obtener procesos relevantes de gobernabilidad, donde la ciudadanía de manera individual u organizada aporta desde sus capacidades y conocimiento de manera amplia para la consecución de los fines de los gobiernos que esa misma ciudadanía ayudan a construir desde los escenarios de planeación participativa creados por la ley, que para el caso Colombiano enmarcados dentro de la ley 152 de 1994, los cuales al final serán elementos que permitan la consecución del Buen Gobierno.

5.3. Marco Legal

Dentro del marco legal se destacan a nivel nacional principalmente diferentes artículos de la Constitución Política como también leyes, decretos y resoluciones los cuales se referencian a continuación.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Senado, 2023).

Ley 99 de 1993 (diciembre 22) por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones (MinAmbiente, 1993).

Ley 1930 de 2018 “por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de paramos en Colombia” (Función Pública, 2023).

Ley 152 de 1994 Propósitos La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Ley 388 de 1997 El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Decreto 1076 del 2015 único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones (Función Pública, 2023)

Ley 1930 de 2018 “por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de paramos en Colombia” (Función Pública, 2023)

Resolución 1294 de 2021 Por el cual se establece los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 886 de 2018 Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones. (Ministerio del medio Ambiente, 2023)

6. Metodología

6.1. Tipo de estudio

Frecuentemente, el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986).

El presente trabajo de monografía desarrolla su proceso investigativo mediante la descripción de los procesos que referentes a la Gestión Ambiental Pública se vienen desarrollando por parte de la administración municipal frente a la implementación de la ley 1930 del 2018, la cual procura la Gestión Integral de los Páramos dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, esto gracias a la información obtenida por diferentes fuentes la cual fue sometida a un procesos analítico, permitiendo así generar una descripción general acerca de la temática abordada.

6.2. Fuentes y Técnicas

Tabla 1.

Matriz de las fuentes y técnicas

OBJETIVOS	RESULTADOS	ACTIVIDADES	FUENTES DE INFORMACIÓN	TÉCNICAS
Definir los avances y rezagos de la Gestión Pública Ambiental frente a la implementación de la ley 1930 del	Estructura de la Gestión Pública Ambiental	Determinar la estructura de la Gestión Pública Ambiental en Colombia.	Fuente Secundaria MADS.	Revisión documental
Gestión Pública Ambiental frente a la implementación de la ley 1930 del	Estructura de la ley Matriz de avances en la implementación de la ley por parte de MADS.	Analizar la ley 1930- 2018 Recopilar información relevante para diseñar y elaborar una matriz.	Fuente Secundaria MADS Fuente secundaria Contraloría General de la Nación.	Revisión documental Revisión documental

año 2018 dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal.	Matriz de avances en la implementación de la ley por parte de la CAR	Recopilar información relevante para diseñar y elaborar una matriz.	Fuente secundaria CORPONARIÑO	Revisión documental .
	Matriz de homologación Ley 1930-2018 PDM	Recopilar información relevante para diseñar y elaborar una matriz.	Fuente secundaria PDM, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible.	Revisión documental .
Determinar la articulación interinstitucional que sobre la Gestión Pública Ambiental se ha logrado realizar en favor implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal	Diagrama mapa de actores.	Análisis de la ley 1930- 2018	Fuente secundaria MADS.	Revisión documental .
	Estado de la articulación interinstitucional .	Análisis de estado actual de la articulación interinstitucional en torno a la implementación de la ley 1930-2018 Identificación de actores de acuerdo a los procesos de gobernanza	Fuente secundaria PDM, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible.	Revisión documental .
Proponer estrategias para fortalecer la Gestión Pública Ambiental Territorial para mejorar la	Propuesta de fortalecimiento institucional de la Gestión Ambiental Publica Territorial para la implementación de la ley 1930-2018	Análisis de la información, desarrollo de objetivos y caracterización de los mismos.	Fuente secundaria PDM, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible.	Revisión documental .

implementación
de la ley 1930 del
año 2018 dentro
del Complejo
Paramuno Chiles-
Cumbal,
Municipio de
Cumbal

Fuente: Elaboración propia

7. Análisis y discusión de resultados

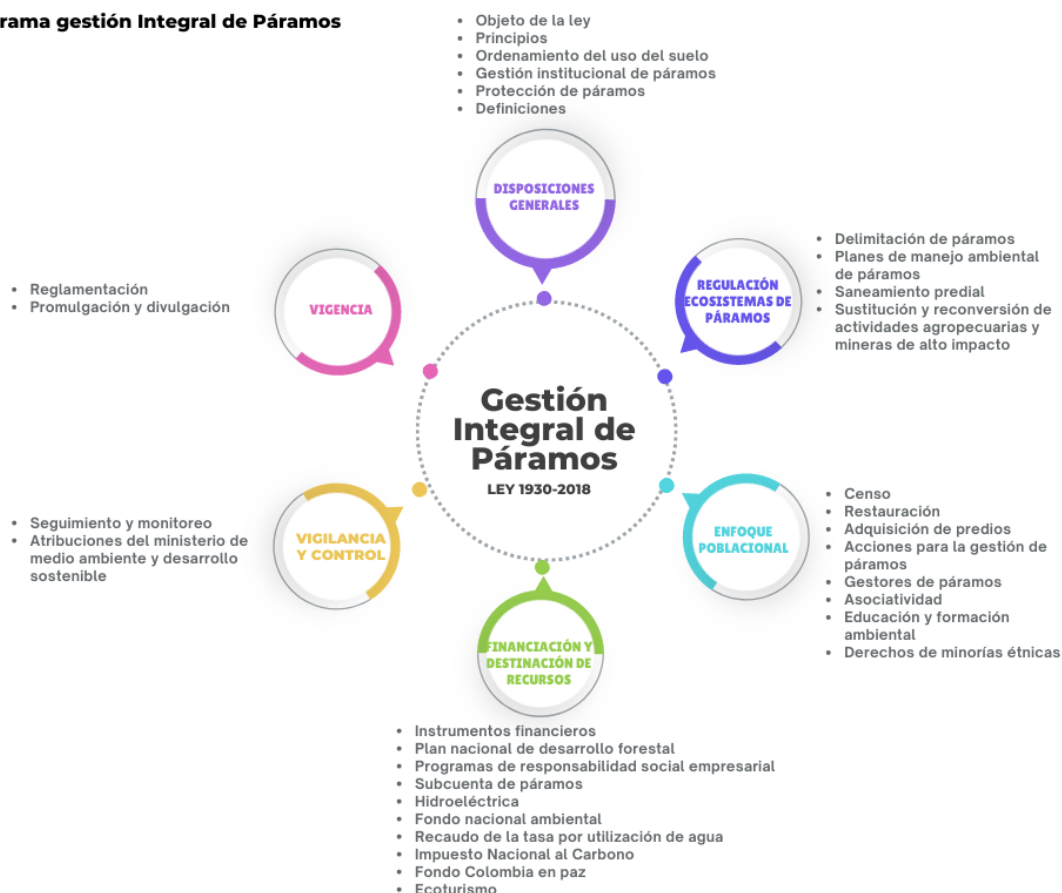
Gestión Ambiental Pública en el marco de la implementación de la ley 1930 del año 2018 en el Municipio de Cumbal.

7.1. Avances y rezagos de la Gestión Pública Ambiental frente a la implementación de la ley 1930 del año 2018 dentro del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal, Municipio de Cumbal.

Para determinar los avances y rezagos de la implementación de la ley en cuestión se toma con primer insumo la ley 1930 del año 2018 o también conocida como ley de páramos la cual fue promovida dentro del gobierno del expresidente Juan Manuel Santos casi al finalizar su segundo periodo constitucional en el mes de junio del año 2018, cuyo asidero se apalanca en la necesidad proteger integralmente los Páramos de la alta actividad antrópica debido al incremento de la ampliación de la frontera agrícola, ganadera y minera, la Ley 1930 se constituye en la mayor fuente regulatoria dentro de los ecosistemas de páramo e involucra diferentes acciones y actores para el cumplimiento de la misma, esto mediante una estructura dividida en 6 capítulos que en su orden hacen referencia a las disposiciones generales, regulación de los ecosistemas de páramos, enfoque poblacional, la financiación y destinación de recursos, por último la vigilancia y control, es preciso también mencionar que estos capítulos están conformados por 33 artículos donde se concretan principios y acciones precisas que permitan el objeto de la norma el cual está inscrito en su primer artículo que de manera literal se define de la siguiente manera ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. El objeto de la presente ley es establecer como ecosistemas estratégicos los páramos, así como fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

Figura 4.

Diagrama de Gestión Ambiental de Páramos

Diagrama gestión Integral de Páramos

Fuente: Elaboración propia

Actores y actividades.

La normas dentro de su contenido de seis capítulos desarrolla un articulado en relación con cada temática tratada dentro de ella, dentro de cada artículo se identifican actividades relacionadas con cada temática y a estas se le generan unos responsables de ejecutarlas en los tiempos referenciados por la norma a los cuales denominaremos actores, a continuación mediante una matriz se identifican actores, actividades y tiempos para su implementación de acuerdo con lo establecido por la ley.

Tabla 2.

Matriz de actores y actividades de la norma.

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
Departamento de Planeación Nacional (DNP) Entidades Territoriales (ET)	Ordenamiento territorial del uso del suelo.	Sin determinar (SD)
Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)	Censo de los habitantes tradicionales de los páramos.	Sin determinar
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Superintendencia de notariado y registro, Agencia nacional de tierras, Agencia Nacional de Tierras (ANT) Parques Nacionales.	Saneamiento y avalúo predial.	La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Parques Nacionales Naturales de Colombia y demás autoridades competentes, deberán realizar un proceso de saneamiento predial en los páramos, para lo cual contarán con un término máximo de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Corporación Autónoma y Regional (CAR)	Delimitación de páramos.	presente ley.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Corporación Autónoma y Regional (CAR), Ministerio de Agricultura y Desarrollo, Institutos de Investigación, Universidades y la Academia	Planes de Manejo Ambiental de Páramos.	Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, con base en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
Institutos de investigación Agro y Minero Energético, SINA, Academia, Sociedad civil	Investigación y asistencia técnica.	<p>delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez (10) años.</p> <p>. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.</p>
Ministerio de Minas y Energía (Minminas),	Sustitución, reubicación y reconversión	Sin determinar

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
CAR,MADS, Entidades Territoriales (ET), IAVH, Academia	de actividades agropecuarias y de minería.	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Instituto Alexander Von Humboldt (IAVH), Corporación Autónoma y Regional (CAR), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura) Ministerio de Educación (MEN) Ministerio de Minas y Energía (Minminas), Entidades Territoriales, Fondo Nacional Ambiental, Organizaciones no Gubernamentales (ONG)	Restauración ecológica.	Sin determinar

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA
		SU IMPLEMENTACIÓN
Habitantes tradicionales del páramo		
MADS, CAR	Gestores de páramo.	
MADS, Minminas Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura), CAR Entidades Territoriales	Asociatividad.	Sin determinar
Gobierno Nacional (Ministerios, PDN), Entidades Territoriales (PDD, PDM) CAR, Prestadores de servicios, Plan Nacional de Desarrollo Forestal, ONG, Fondo Nacional Ambiental (Subcuenta de	Financiación	Sin determinar.

ACTORES	ACTIVIDADES	TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
páramos) Fondo Colombia en Paz Empresas y Gremios		
MADS, Institutos de investigación, Academia, Sistema nacional Ambiental (SINA)	Vigilancia y control	Dos años siguientes a la expedición de la ley.
Lineamientos para el programa de sustitución.	Lineamientos para el programa de sustitución.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará los lineamientos para el programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconformación de las áreas intervenidas por las actividades mineras, y diseñará, financiará y ejecutará los programas de reconversión o reubicación

laboral de los pequeños
 mineros tradicionales que
 cuenten con título minero y
 autorización ambiental,
 procurando el mejoramiento
 de sus condiciones de vida.

Investigación y asistencia técnica	Investigación y asistencia técnica	El Gobierno nacional establecerá y reglamentará los mecanismos específicos de asistencia técnica requeridos para el cabal cumplimiento de la presente ley, en el marco de la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias y pequeños mineros que cuenten con título minero y autorización ambiental.
---------------------------------------	---------------------------------------	---

Gestores de páramo	Gestores de páramo	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental del orden nacional
--------------------	--------------------	--

		será el encargado de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de páramos.
Recursos financieros	Recursos financieros	Un porcentaje de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua se destinarán de manera prioritaria a la conservación de los páramos, a través de la subcuenta establecida para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam), bajo la reglamentación que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Después de realizar la identificación de los actores y las actividades comprometidas, se puede deducir que existe una amplia presencia de las diferentes instituciones del sector público como del privado contando también de la participación ciudadana, encomendando a estas las diferentes actividades relacionadas con su función y relación a lo planteado por la norma, esto no quiere decir que al momento el nivel de coordinación de las mencionadas

entidades sea totalmente operativo y funcional, debido a los hallazgos que la Contraloría General de la Nación logró determinar en su informe de auditoría realizado a la implementación de la norma durante el período correspondiente al año 2022 donde se menciona dentro del componente denominado “Resultados Evaluación Control Interno” donde se manifiesta por el órgano de control que existen deficiencias en la coordinación y gestión por parte del MADS frente al manejo de Páramos en Colombia, lo cual se ha determinado como un hallazgo y se referencia también en el Plan de Mejora establecido por la misma entidad con un plazo de 51 semanas contadas desde el 4 de enero del presente año hasta el 30 de diciembre del mismo año.

Otro punto a destacar es el relacionado con las demoras que se han encontrado en la reglamentación de la norma, ya que era obligación del MADS realizar este proceso hasta un plazo máximo de un año lo cual según el Ministerio esto obedece en algunas situaciones a los procesos jurídicos que se llevan a cabo dentro de la Corte Constitucional debido a las demandas que se han presentado a algunos de sus artículos y por tal razón esto a generado letargo en el cumplimiento de la implementación de la norma.

Finalmente, es importante también manifestar que a pesar de existir una buena cantidad de actividades que propenden por la Gestión Integral de los Páramos dentro de la norma muchas de estas actividades no contemplan periodos de tiempo definidos lo que repercute directamente en el débil desarrollo integral de la ley.

Avances en la implementación de la norma por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible como órgano rector de la gestión del ambiente y de los recursos renovables naturales, tiene la responsabilidad expresa emanada por la ley 1930-2018 de propiciar los diferentes ámbitos para la implementación de la norma, esto dentro del desarrollo de las acciones contenidas dentro del articulado de la ley.

A nivel nacional mediante el informe realizado por la Contraloría General de la República se logra identificar los avances que la ley 1930 ha tenido en desarrollo de sus funciones las cuales se mencionan a continuación.

Tabla 3.

Resoluciones reglamentación ley 1930 del 2018.

COMPONENTE	REGLAMENTACIÓN	OBJETIVO
Reglamentación de los lineamientos para el programa de sustitución el cual contiene actividades relacionadas con la restauración, reconvención o reubicación	Resolución 1468 del 2021	Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio.

	Resolución 1294 del 2021	Por el cual se establecen los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones.
Reglamentación sobre la delimitación de Páramos en Colombia y los Planes de Manejo de Páramo.	Resolución 886 del 2018	Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones.

Fuente: Elaboración propia

Referente al censo de los habitantes tradicionales de páramo se logró establecer mediante el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) que dicho censo fue elaborado en el año 2018 arrojando un resultado total para ese entonces en una población total de 76.218 que habitan los 35 páramos que para ese entonces corresponden a los páramos delimitados, en lo

que corresponde al Complejo de páramo Chiles-Cumbal se informa que existen 3.946 habitantes, de los cuales 1957 son mujeres y 1989 hombres.

Es preciso también informar que existe una resolución la 1938 del 2018 correspondiente a la delimitación del Complejo de Páramo Chiles Cumbal, la cual está en vigor y fue realizada en el año 2018 mediante la articulación del MADS, el Instituto Alexander Von Humboldt, la entidad territorial y la CAR.

Dentro del informe también se encuentran tres hallazgos relacionados con

Avances de la implementación de la norma por parte de Corporación Ambiental CORPONARIÑO en cumplimiento ley 1930- 2018

Las Corporaciones autónomas Regionales cumplen funciones importantes frente a la Gestión Ambiental Pública, ya que tiene la responsabilidad de administrar el medio ambiente, los recursos naturales y propender del desarrollo sostenible, en los territorios se visualiza como autoridad ambiental frente a todas aquellas actividades que se desarrollen dentro de la esfera ambiental, por tanto, la ley 1930-2018 hace referencia directa a la participación de la CAR dentro de todo el proceso que conlleve la implementación de la norma, delegando responsabilidades directas para el cumplimiento de la misma, dentro de nuestro departamento se encuentra CORPONARIÑO, quien funge como la corporación que tiene la competencia de liderar los procesos ambientales en la región mediante sus cinco sedes ubicadas estratégicamente en el departamento, las cuales se encuentran distribuidas así.

Sede centro, ubicada en la ciudad de pasto con injerencia en 13 municipios de la región.

Sede Norte, desarrolla su actividad en el Municipio de la Unión con una cobertura de 15 municipios aledaños a la zona.

Sede Costa Pacífica, hace presencia en el municipio de Tumaco y contiene dentro de la misma a 10 municipios dentro de su jurisdicción

Sede Sur. Asentada en el municipio de Ipiales y cuya cobertura es de 12 municipios cercanos a su área.

Sede Sur Occidente, cuyo epicentro es la ciudad de Túquerres y su área de cobertura es de 14 municipios.

En relación con el ítem en mención se hace referencia al informe de gestión institucional de la vigencia 2022 la Corporación Autónoma Regional de Nariño donde se describen una serie de actividades que dicha institución viene adelantando en relación con el cumplimiento de la ley 1930-2018 las cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4.

Actividades cumplimiento de la ley 1930-2018

Programa	objetivo	Actividad
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORIZADAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	Fortalecimiento interinstitucional para orientar la adopción de buenas prácticas y transferencia de modelos de producción limpia que contribuyan al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los sectores productivos	Jornadas de capacitación Alianzas productivas – municipio de Cumbal. Socialización de experiencias exitosas con productores del sector ganadero- municipio de Cumbal. actividad de reconversión de actividades productivas y el proyecto de

biodiversidad se realizó una capacitación en tecnologías y producción más limpia a 11 diferentes productores del municipio de chiles

GESTIÓN	Implementación de	Hectáreas de
INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS y DESARROLLO SOSTENIBLE.	estrategias de restauración ecológica en áreas de interés ambiental	rehabilitación ecológica activa: Cumbal (85,5ha) bajo la estrategia de Núcleos de dispersión de forma circular con una densidad de siembra de 1000 plántulas/a distribuidas en 11 núcleos (90 y 92 plántulas por Núcleo) de acuerdo a las directrices del proyecto, las especies utilizadas en el proceso son: cajeto (Citharexylum subflavescens), laurel (Morella pubescens), guayacán (Lafoesia

acuminata), quillotocto
(*Tecoma stans*), roble
(*Quercus robur*), motilon
silvestre (*Hieronyma
macrocarpa*), aliso (*Alnus
acuminata*), encino (*Quercus
devia*), romerillo
(*Hypericum laricifolium*),
hierba pluma (*Nassella
tenuissima*), mosquera
(*Croton elegans*), pichuelo
(*Senna pistaciifolia*), helecho
(*Polypodiophyta sp*), mora
(*Rubus ulmifolius*), colla
(*Smallanthus pyramidalis*),
Arrayan (*Luma apiculata*),
pumamaque (*Oreopanax
ecuadorensis*), pelotillo
(*Viburnum sp*), pandala
(*Prunus huantensis*), cerote
(*Hesperomeles Obtusifolia*),
capote (*Machaerium capote*),
yuco (*Schefflera
bogotensis*), nacedero

(*Trichanthera gigantea*),

pulisa (*Erythrina velutina*)

Fuente: CORPONARIÑO, (2018)

En torno a la información aportada por la Corporación, se destaca los procesos de restauración ecológica activa con especies forestales nativas que en diferentes áreas de influencia de páramo se vienen desarrollando, también el fomento de experiencias de innovación en la producción y las alianzas productivas a fin de incidir en la reconversión del sector agropecuario del Municipio, es relevante también informar que a pesar de que no esté contenido en el informe existe la resolución 1938 del 2018 mediante la cual se genera la delimitación del páramo Esto en articulación con el MADS, La corporación Autónoma Y el Instituto Alexander Von Humboldt.

También se puede determinar mediante el informe aportado por la entidad que al momento no se referencian iniciativas relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental de Páramos y Gestores de Páramo.

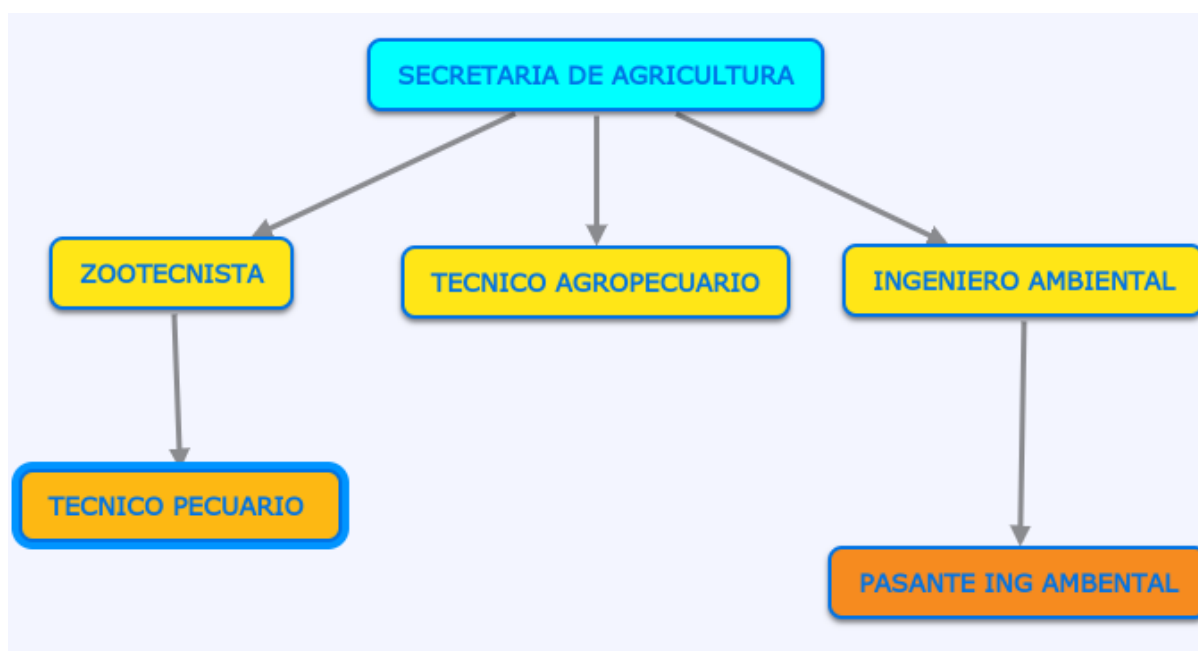
Avances de la implementación de la ley 1930-2018 a nivel municipal.

Dentro del Municipio de Cumbal existe una Entidad Territorial representada por la Alcaldía Municipal la cual cuenta con un esquema organizacional liderado por el Alcalde Municipal y por los representante de 24 despachos más, dentro de los cuales se destaca la oficina de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente la cual tiene la responsabilidad de liderar todos aquellos procesos relacionados con los dos ámbitos el sector agropecuario y el ambiental, implementando las directrices de su Plan de Desarrollo Municipal denominado “De la mano por Cumbal Avancemos” además la responsabilidad de incorporar también las políticas trazadas por el plan de desarrollo Departamental y Nacional, dado este panorama se pudo determinar gracias a la información suministrada por dicha secretaría las actividades que en torno al cumplimiento e implementación de la ley 1930 del 2018, cabe resaltar que dicha

norma no se encuentra referenciada como tal en el documento Plan de Desarrollo Municipal “De la mano por Cumbal Avancemos” pero al analizar las matrices de estrategias del Plan se logró identificar Programas y actividades relacionadas con las apuestas de la ley las cuales se vienen desarrollando en el periodo administrativo 2020-2023 estas relacionadas específicamente a temáticas de Educación Ambiental, Restauración Ecológica y Reconversión agropecuaria.

Figura 5.

Organigrama secretaria de agricultura y medio ambiente (Municipio de Cumbal)



Fuente: Elaboración propia

La figura muestra la organización interna de la secretaría de agricultura y medio ambiente, donde se identifican profesionales asignados a diferentes actividades a liderar dentro del componente asignado, también se identifica personal de nivel pasante universitario y técnico a los cuales también se les asignan funciones bajo la supervisión del profesional del área.

Sobre el plan de Desarrollo Municipal denominado “De la mano por Cumbal Avancemos” “se determina que fue aprobado vía plenaria por parte del Concejo Municipal, dentro de su estructura se identifican cuatro ejes estratégicos los cuales hacen mención a

temáticas relacionadas con lo social, institucional, economía y territorio, planteando estrategias en cada uno de los sectores afines con los ejes, es importante mencionar que dicho documento no fue realizado bajo la herramienta metodológica de planeación implementada por el Departamento Nacional de Planeación denominada KPT que traduce kit de planeación territorial, por tanto, se debieron realizar dentro del transcurso de la vigencia homologación de productos en solicitud del DNP.

A continuación se da a conocer las matrices del sector ambiental contenidas en la línea estratégica “**Avancemos en la sostenibilidad ambiental del territorio**” donde el sector de inversión se enfoca en el manejo integrado de ecosistemas estratégicos, protección de cuencas hidrográficas, fortalecimiento a la gobernabilidad, adaptación al cambio climático, prevención y atención del riesgo.

Figura 6.

Matriz estratégica PDM Municipio de Cumbal.

Programa	indicadores de resultado			indicadores del producto		
	indicador de resultado	línea base o nivel actual	meta 2020-2023	Descripción metas del producto	nombre del indicador	meta del producto 2020-2023
		municipio				
Ecosistemas de páramo y alta montaña	Porcentaje del área departamental deforestada que ocurrió en el municipio(% 2016)	2.24	2	Implementados proyectos de manejo sostenible y restauración ecológica de áreas de páramo y ecosistemas de alta montaña	No de proyectos	3
				Fortalecidas las organizaciones comunitarias para la sostenibilidad de ecosistemas estratégicos	No de organizaciones fortalecidas	4
				Desarrollado programas de educación ambiental para ecosistemas de alta montaña	No de programas de capacitación	6
Manejo integrado de humedales y lagunas	Área de humedales (hectáreas 2016)	1.065,78	1.065,78	Gestionados proyectos para la protección y mantenimiento del área de humedales y lagunas	No de proyectos gestionados	2
				Implementado programa de educación ambiental para la protección y conservación de humedales y lagunas	No de programas de formación ambiental	3

Programa	indicadores de resultado			indicadores del producto		
	indicador de resultado	línea base o nivel actual	meta 2020-2023	Descripción metas del producto	nombre del indicador	meta del producto 2020-2023
		Municipio				
Conservación y protección de microcuencas	hectáreas restauradas de microcuencas	ND	4	Fortalecido el capital social para la protección de cuencas hidrográficas	No de eventos de formación	4
				Adquiridas hectáreas para la conservación del recurso hídrico	Hectáreas adquiridas	4
				Gestionados y articulados proyectos de POMCAS	No de proyectos	2
				Fortalecidos los viveros comunitarios para la producción de especies nativas.	No de viveros fortalecidos	4
Restauración ecológica de áreas de recarga hídrica	áreas de recarga hídrica restauradas	ND	4	Hectáreas aisladas para proceso de restauración	No de hectáreas aisladas	4
				Restauradas ecológicamente áreas de recarga hídrica	No de hectáreas restauradas	4
				Implementados programas de educación ambiental en restauración ecológica	No de programas formación ambiental	4

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal, (2023)

Como estrategia para el análisis y homologación de las actividades desarrolladas por la entidad territorial y la ley se desarrolló una matriz la cual permite incorporar conceptos que tienen similitud entre sí y permiten identificar en cierta medida acciones en favor de la Gestión Ambiental Pública frente a la implementación de la ley 1930 del año 2018 en el Municipio de Cumbal

Tabla 5.

Matriz de homologación de productos de la Ley 1930 del 2018 y las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Cumbal

Objetivo	Programa	Actividad	Responsable
Ley 1930 del 2018	PDM		
Restauración ecológica y conservación	Ecosistemas de Páramo y alta montaña	Gestión de proyecto para la reforestación de áreas ecosistémicas	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. CORPONAR

		de alta montaña en	IÑO.
		articulación con	
		CORPONARIÑO	
Restauración ecológica y conservación	Restauración Ecológica de Áreas Protegidas	Hectáreas aisladas para proceso de restauración	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Restauración ecológica y conservación	Restauración ecológica de áreas y recarga hídrica	Restauradas áreas de recarga hídrica	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Restauración ecológica y conservación	Organización comunitaria para la gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad	Ejecutadas estrategias para combatir el tráfico de flora y fauna silvestre desde un enfoque diferencial	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Educación Ambiental	Ecosistemas de Páramo y alta montaña	Desarrollados programas de Educación Ambiental	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Educación Ambiental	Restauración ecológica de áreas	Implementado programa de	Secretaría de Agricultura y Medio

	y recarga hídrica	Educación Ambiental en restauración ecológica	Ambiente
Ambiental	Educación n de políticas públicas con enfoque territorial y diferencial	Construcción de los planes municipales de Educación Ambiental (CIDEA, PRAE, PROCEDA)	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
		Mecanismos para la articulación e institucionalización de la Educación Ambiental y Plan Decenal de Educación Ambiental	

Producto del análisis de la matriz la cual es el resultado del informe aportado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente se puede manifestar que existen algunas actividades relacionadas con lo que la ley establece dentro de su articulado las cuales se vienen desarrollando según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, pero que no son

suficientes para el cumplimiento integral de la norma, más aun siendo este complejo a nivel departamental y nacional uno de los que más tiene degradación a causa del incremento de las actividades antrópicas propiciadas en su gran mayoría por la alta incidencia de incendios forestales que han arrasado con importantes áreas de Páramo, las cuales después de su deforestación se convierten en nuevos espacios dedicados a la explotación agraria o ganadera, lo cual pone en riesgo la conservación de dicha área ecosistémicos.

La articulación interinstitucional promovida desde el Ministerio para la implementación de la ley es baja según lo referenciado por la representante de la Secretaría, lo que incide en que los procesos de Gestión Integral del Complejo de Páramo Chiles-Cumbal no se desarrolle de la mejor manera, dentro de este componente es importante también referenciar a la Autoridad Ambiental que para este caso es CORPONARIÑO y quien viene desarrollando dentro del Municipio actividades en articulación con la entidad territorial, sobre todo en lo que respecta a educación ambiental y procesos de restauración ecológica en zona de influencia del páramo.

Resulta importante referenciar que al momento de la redacción de este documento se viene socializando un proyecto denominado PÁRAMOS Y BOSQUES dirigido por la Agencias de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el Desarrollo Internacional (USAID) la cual tiene como fin apoyar los diferentes procesos de conservación de los páramos y bosque en Colombia, apoyando dentro del componente de gobernabilidad y gobernanza de los recursos naturales y la protección de estos.

7.2. Articulación Interinstitucional.

Una de las características importante de la ley 1930 del 2018 está ligado al concepto de concurrencia enunciado en el artículo 288 de la constitución política colombiana donde se insta a aplicar los principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad lo cual implica un trabajo conjunto entre las diferentes instituciones del estado y la misma sociedad, esto

para el cumplimiento de sus fines, dentro del articulado de la normativa se hacen mención a las diferentes entidades estatales que tiene la responsabilidad expresa de liderar cada proceso descrito por la ley buscando consigo dar cumplimiento a la misma de forma integral.

Figura 7.

Diagrama de actores imagen



Fuente: Elaboración propia

La imagen muestra una amplia confluencia de actores enunciados en la norma unos del sector público o gubernamental otros del sector privado, la cooperación internacional y la sociedad civil como partícipes de la dinámica relacionada con la gestión integral de páramos, cuyo fin busca la implementación de la ley 1930 del 2018, dentro del ejercicio investigativo se pudo evidenciar la presencia de otras organizaciones cuyas actividades se relacionan directamente con la conservación, protección y la educación ambiental como mecanismos para resarcir en

cierta medida los daños que por actividades antrópicas pobladores de la misma región vienen generando dentro del complejo.

7.2.1. Actores externos con incidencia en el territorio.

Dentro del territorio se identifican otros actores que la norma no menciona, pero que realizan actividades muy relacionadas con el objeto de la ley, por tanto, es importante relacionarlos debido a que en un futuro próximo se logren articular a los demás actores fortaleciendo así la Gestión Ambiental Pública y el proceso de Gobernanza Ambiental, en la siguiente gráfica se dan a conocer dichos actores más representativos.

Figura 8.

Actores de Gobernanza Ambiental



Fuente: Elaboración propia

Experiencias significativas en torno a la restauración ecológica enmarcadas en Procesos Como, reconversión de actividades productivas, educación y sensibilización ambiental hacen

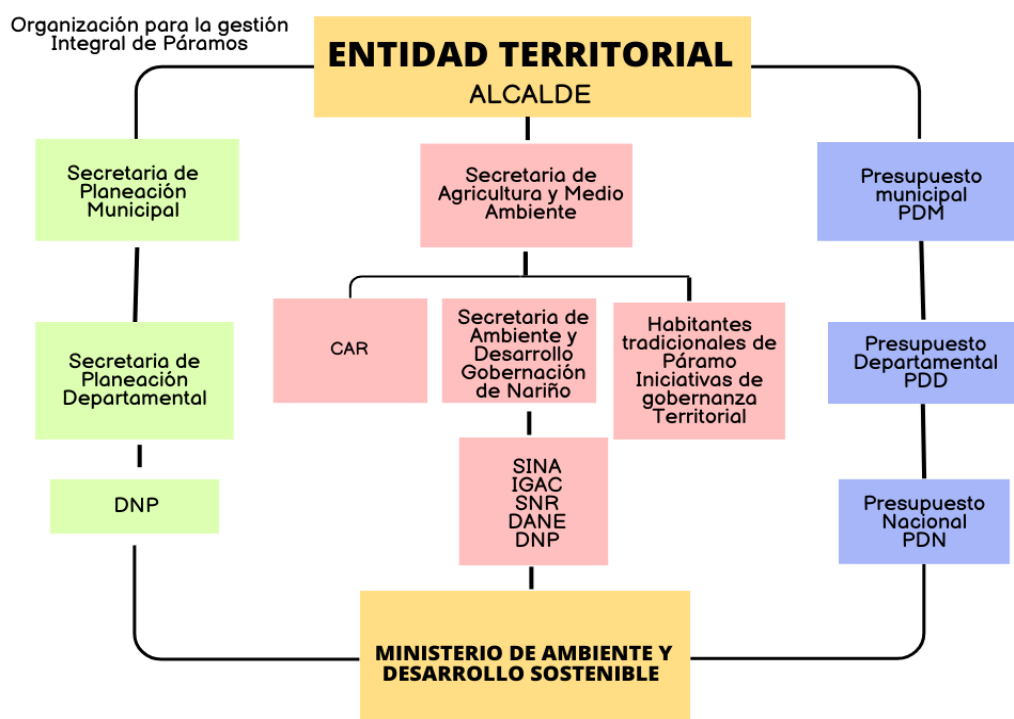
parte de lo que las instituciones antes mencionadas aportan al desarrollo integral de la gestión del páramo desde una perspectiva de gobernanza y autogestión.

7.2.2. Estructura para la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Pública

En consecuencia de lo antes descrito se requiere incorporar todos los actores a la AIGP como herramienta para una mejor Gestión pública Ambiental, por lo tanto, se propone un modelo que permita generar un espacio de sinergia donde todos los actores se relacionan entre sí aportando desde sus capacidades y responsabilidades, los elementos que conjuntamente se aporten sirven fortalecer los diferentes procesos enmarcados en la presente ley, cabe resaltar el liderazgo que debe ejercer el MADS como órgano rector de la Gestión Ambiental Pública a fin de concretar la participación de los diferentes actores en dicho modelo.

Figura 9.

Modelo MGAM



La figura anterior muestra una propuesta propia de lo que podría ser un modelo de gestión ambiental municipal, el cual se encuentra correlacionado con los diferentes actores que describe la norma y con la inclusión de los procesos de gobernanza que desarrollan otros actores dentro del territorio.

8. Análisis y discusión de resultados

Después de conocer la información aportada por la entidad territorial referente a la vigencia 2022 y en su Informe de Gestión presentado por la misma institución, se puede decir que existen algunas actividades realizadas por dicha entidad bajo el liderazgo de la representante de la secretaría de Agricultura y Medio Ambiente las cuales están relacionadas con la Gestión Integral de Páramos y en concurrencia con los expresados dentro del articulado de la ley 1930 del 2018, esto a pesar de que la normativa no esté contenida en ninguna parte del Plan de Desarrollo Municipal, cosa que no es menor, ya que dicha ausencia reduce la importancia de la norma frente a la GAPPT y produce que no se consideren todas las acciones que se deben realizar para el cumplimiento de la misma, conllevando así a una débil implementación de la ley dentro del territorio y, por tanto, manteniendo y acrecentando el conflicto socio ambiental del uso del suelo de las áreas protegidas del Complejo Paramuno Chiles-Cumbal.

Otro factor de interés para este análisis es la débil articulación interinstitucional existente, ya que se identifica poca concurrencia de los diferentes actores mencionados por la ley a la hora de realizar actividades y proceso continuos en favor de la implementación de la normativa, esto a pesar de que se expresan en algunas actividades tiempos estipulados en años para su cumplimiento, vemos que al momento actual aún no se desarrollan integralmente, cabe aclarar que algunas actividades dependen del orden Nacional o de otros actores diferentes a la entidad territorial lo cual crea una estricta dependencia de otro para el cumplimiento de la norma.

Los letargos para la reglamentación de la norma por parte del MADS debido a diferentes factores los cuales fueron determinados por el Informe de Auditoría realizado a la implementación de la normativa en el periodo correspondiente al año 2022 denota en algunos casos responsabilidad propia de la institución lo cual lo califica como un hallazgo

disciplinario y en otros caso situaciones ajenas al MADS, ya que la normativa fue demandada por inconstitucionalidad de algunos de sus articulado como por ejemplo el artículo 10 que hace referencia a las actividades agropecuarias y mineras permitidas en la presente ley cuya salvedad es el concepto de bajo impacto, también se han presentado querellas en torno a la delimitación de páramos por parte de pobladores de los mismos lo cual ha provocado que se reevalúen dichos artículos a la espera de las sentencias las cuales fueron proferidas en los años 2019,2021 y 2022 lo cual produjo que se limitaran aspectos relacionados con el cumplimiento de la norma hasta que haya un concepto oficial y concluyente acerca de las acciones judiciales en proceso.

Otro aspecto importante a tratar es la escasa apropiación de recursos contemplados por la entidad territorial para realizar actividades en relación con la Gestión Ambiental Pública Territorial (GAPT) referente a la Gestión de Páramos lo cual trae en consecuencia una baja implementación de la ley

9. Conclusiones

El análisis realizado a la entidad territorial frente a la gestión ambiental pública en la implementación de la ley 1930 del 2018, permite decir que se identifican falencias dentro del tema relacionado con un parcial conocimiento de la norma por parte de los funcionarios de la entidad los cuales tienen la responsabilidad de generar estrategias para desarrollar una gestión ambiental pública eficiente y eficaz.

Otro tema a destacar es la debilidad encontrada dentro del plan de desarrollo municipal de la presente vigencia dado que no existe referencia ninguna a la norma, generando consigo que no se encuentre relacionadas en totalidad todas las actividades que se deben generar para lograr una implementación de la ley frente a las competencias que le acude a la entidad territorial, además es importante mencionar que en el análisis realizado a la herramienta de planeación denominada kit de planeación territorial para la formulación de los planes se identifican carencias de indicadores relacionados con algunos ítems que la norma contiene, lo que claramente dificulta la integral implementación de la norma.

Referente a los procesos de articulación interinstitucional es importante mencionar que a pesar de que existe articulación con la Corporación Autónoma Regional, esto no asegura que se genere el cubrimiento total que frente a la norma tienen responsabilidad, ya que existen actividades que dependen del orden nacional, por tanto, hasta que no se logre articular con las demás entidades llamadas a participar de la gestión integral de páramos difícilmente se podrán evidenciar mejoras en la conservación y protección de este ecosistema.

Como algo positivo a destacar es la importante cantidad de actores sociales que trabajan proactivamente en diferentes actividades que procuran la gestión integral del páramo, los cuales enfocan sus actividades dentro de temáticas como educación y sensibilización ambiental, propagación de material vegetal nativo, restauración ecológica y la atención y mitigación de incendios forestales.

10. Recomendaciones

Estrategias para el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Pública Territorial.

Después de conocer y analizar la información aportada por la entidad territorial referente a la vigencia 2022 y en aras de fortalecer la Gestión Ambiental Pública Territorial, se proponen una serie de iniciativas las cuales aportan a la temática abordada con el único fin de generar una mayor implementación de la ley 1930 del 2018 e incidir directamente en la Gestión Integral de Páramos

- Implementación del modelo de Gestión Pública Ambiental Municipal.
- Fortalecimiento del talento humano dedicado a la parte de gestión Integral de Páramos dentro de la secretaria de Agricultura y medio ambiente.
- Formular una propuesta Institucional para el incremento del presupuesto municipal involucrado al componente ambiental del municipio.
- Creación de una red de actores la cual posibilite una mayor articulación y concurrencia para el desarrollo de las actividades programadas.
- Desarrollar espacios para la promoción y visibilizarían de la ley de manera que se conozca con mayor profundidad dentro de las esferas de los distintos gobiernos como también de los actores privados y comunitarios.
- Articular procesos conjuntos con la autoridad ambiental para exigir la referencia de la ley, contemplando el desarrollo integral de las actividades descritas tanto en los componentes estratégicos como presupuestales dentro de los planes de Desarrollo Municipales en los municipios que tienen jurisdicción de áreas de páramo tenido en cuenta dentro de la normativa, esto en cumplimiento de la ley 152 de 1994 la cual faculta a las corporaciones Autónomas Regionales a emitir conceptos vinculantes sobre el componente ambiental de los territorios.

- Recomendar al Departamento de Planeación Nacional la incorporación de indicadores específicos relacionados con conceptos que la ley 1930 del año 2018 desarrolla dentro de su herramienta de planificación denominada Kit de Planeación Territorial.
- Desarrollar procesos que fortalezcan los mecanismos de seguimiento y evaluación de la norma en articulación con los diferentes actores.

11. Bibliografía

Buenas practicas para la gestion de los Paramos. (2023). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/262875701_Buenas_practicas_para_la_gestion_de_los_paramos_Venezuela_Colombia_Ecuador_y_Peru

CEPAL. (2023). Obtenido de [“https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf”](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf)

Constitucion política de la Republica del Ecuador. (2023). Obtenido de <pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>

CORPONARIÑO (2023). Obtenido de <https://corponarino.gov.co/expedientes/intervencion/biodiversidad/tomo03caracteristicassocieconomicas.pdf>

Función Pública. (2023). Obtenido de [“https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php”](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php)

Función Pública. (2023). Obtenido de www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php

Minambiente. (2023). Obtenido de <https://www.minambiente.gov.co/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo. (2023). Obtenido de https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/12/CGR_adc_Paramos_2018a2022.pdf

Ministerio del medio Ambiente. (2023). Obtenido de <https://sumapaz.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/8.-Resolucion-1294-de-2021-1.pdf>”

Plan de Desarrollo Cumbal. (2023). Obtenido de [plan-de-desarrollo-cumbal-definitivo-111](#)

Programa de las Naciones Unidas. (2023). Informe de 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Obtenido de <https://www.undp.org/es/colombia/publications/informe-de-2015-sobre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio>

Repositorio Institucional de la Universidad de los Andes. (2023). Obtenido de “<http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/42406>”

Repositorio Universidad de Caldas. (2023). Obtenido de <https://repositorio.ucaldas.edu.co/bitstream/handle/ucaldas/17351/FORTALECIMIENTO%20DEL%20PLAN%20DE%20ACCI%20C3%93N%20Y%20MANEJO%20AMBIENTAL%20EN%20INCENDIOS%20DE%20COBERTURA%20VEGETAL%20EN%20EL%20COMPLEJO%20DE%20P%20C3%81RAMO%20CUMBAL%20%20E2%80%93%20CHILES%20>

Repositorio Cepal. (2023). Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45179>”

Spentamexico. (2023). Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v12-n3/A13.12\(3\)195-215.pdf](http://www.spentamexico.org/v12-n3/A13.12(3)195-215.pdf)

Una mirada desde América Latina. (2023). Obtenido de Cristina Zurbriggen:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002